



Club deportivo "BASS MADRID"

captura y suelta

BASES DE COMPETICIÓN PARA EL CAMPEONATO SOCIAL DEL CLUB BASS MADRID DESDE PATO EN DOS MODALIDADES: BLACK BASS Y LUCIO.

Artículo 1. El presente Reglamento tiene como misión el desarrollo de una normativa para la celebración del CAMPEONATO SOCIAL desde pato (flota-tube) organizado por el Club Deportivo BASS MADRID. Para todo aquello no reflejado en las presentes normas será de aplicación el Reglamento de Competición vigente de la F.E.P y C.

Artículo 2. Inscripción. Se contará como inscrito a todo deportista que se encuentre dado de alta y con el pago de la cuota anual formalizada en fecha y forma.

Artículo 2.1. Para esta modalidad está permitido el uso del denominado "pato" o flota-tube, catamaranes a remo y kayak a remo y pedales

Artículo 2.2. los únicos medios de propulsión permitidos son las denominadas "aletas" remos u pedales excluyéndose el uso de motor eléctrico y/o combustión.

Artículo 2.3. El número de participantes por "pato" será de 1 pescador.

Documentación. El comité de competición podrá, a petición de la Autoridad competente, solicitar la documentación necesaria para la práctica de la pesca desde "pato".

Artículo 3. Especies a capturar: LUCIO: (Esox Lucius) Sólo puntuará esta especie. La medida mínima para las piezas presentadas al pesaje es de **55 cm**. Esta medida se tomará desde la boca (cerrada) de la pieza hasta el final de la cola.

BLACK BASS: (micropterus salmoides). Solo puntuará esta especie. La medida mínima para las piezas presentadas será de **30 cm**. Igualmente desde la boca (cerrada) de la pieza hasta el final de la cola.

Número máximo de capturas válidas:

SOCIAL DE BLACK BASS: 5 piezas.

SOCIAL DE LUCIO: 3 piezas.

Sólo serán válidas las piezas presentadas vivas al pesaje. La presentación de alguna pieza muerta será motivo de sanción. No se permite llevar ningún ejemplar de otra especie distinta a la del objeto de la manga durante el desarrollo de ésta.

Todas las capturas realizadas durante la competición y pesaje pasarán a ser propiedad de la Directiva del Club, perdiendo los participantes toda potestad sobre ellas. En caso de capturas de gran tamaño o peso, podrá ser temporalmente devuelta al pescador que la hubiera obtenido para su exhibición.

Todas las piezas deben de ser devueltas al agua vivas, siendo potestad del Comité de Competición la posible sanción por el mal cuidado o tratamiento de las capturas.

Artículo 4. La hora de salida de cada manga será anunciada por un miembro de la DIRECTIVA, dándose la misma según su reloj. El horario de competición podrá ser modificado por ésta según su criterio. Para ello deberá ser comunicado a todos los participantes.

Artículo 4.1. ZONA DE PESCA: No se delimitará la zona de pesca exceptuando aquellas en que no esté permitida la navegación por la autoridad competente. El rebasar los límites de ésta supondrá la descalificación de la manga.

Artículo 4.2. El horario oficial de las mangas será según se quede establecida en la asamblea anual para cada manga, salvo excepciones (falta de luz, mal tiempo etc.), en cuyo caso la Directiva retrasará la salida lo necesario comunicándolo a todos los participantes.

Artículo 4.3. En cada manga se designara, a los jueces de entre los deportistas participantes, cuya misión será la de realizar el pesaje intermedio. No podrá ser juez ningún participante con una antigüedad en el club inferior a 1 año. Todo deportista al que se le haya entregado una báscula será juez en la manga. Ningún juez podrá retirarse de la manga ni podrá ceder su báscula a otro deportista, salvo "causa de fuerza mayor". El juez no tendrá obligación de desplazarse, sino el deportista ira en busca del juez.

Artículo 4.4. La entrega de plicas se efectuará 15 minutos antes de la salida y hasta el momento en que ésta se efectúe, pudiendo los deportistas participar en caso de llegar tarde, avisando a la Directiva presentando causa justificada y siendo decisión del Comité de Competición la validez de su participación según criterio a la llegada a pesaje.

Artículo 4.5. El método empleado para la salida será dos tandas, 8:00 para patos y 8:15 kayaks y catamaranes. "los patos en caso de llevar remos, la salida la efectuaran con los catamaranes y kayaks". La botadura de "patos" como el inicio de la prueba serán para todos desde el mismo punto designado a tal efecto, salvo indicación expresa de la DIRECTIVA.

Artículo 4.6. La recogida de plicas se efectuará por medio de los jueces designados, declarando a ellos las piezas capturadas y procediendo estos al pesaje final por orden de llegada.

Artículo 5. TRANSPORTE DE PECES: Se permite el uso de stringers para el transporte de las piezas dentro del agua, siempre y cuando las piezas se ensarten por el labio inferior. No está permitido el uso de cuerdas ni de cualquier elemento que se introduzca por las agallas o por cualquier otra parte del cuerpo de la pieza distinta del labio inferior. Que da prohibido el uso del boca grip, siendo motivo de descalificación de la manga.

Artículo 6. SEGURIDAD: Los participantes llevarán puesto (o adosado al pato) el chaleco salvavidas durante el desarrollo de la manga, siendo motivo de SANCIÓN el incumplimiento de lo dispuesto. Asimismo deberán llevar un silbato para ser utilizado en los casos de emergencia o bien en situaciones en las que sea necesario "hacerse oír", como por ejemplo en caso de niebla.

Artículo 7. Queda prohibida la pesca activa tanto desde pato, embarcación u orilla en el escenario de la manga desde una semana antes del comienzo de la competición, siendo el último día de pesca el mismo de la semana anterior. (Ej. Manga día 15 domingo → ultimo día de pesca el 8 domingo).

Artículo 8. Sólo será válida una caña en acción de pesca, pudiendo transportarse en el "pato" más de una caña de reserva.

Artículo 9. Cada uno de los participantes tendrán al día sus correspondientes licencias y permisos, siendo responsabilidad de cada uno de ellos la falta de los mismos, así como la responsabilidad civil de sus actos.

Artículo 10. Todos los participantes deberán mantener el máximo respeto a las normas de deportividad, seguridad y respeto al entorno.

Artículo 11. Queda prohibida la pesca al curricán y utilizar cebos naturales vivos o muertos, siendo motivo de descalificación, la utilización de los mismos.

Artículo 12. Todo concursante que esté en acción de pesca podrá reclamar como propias las aguas incluidas en un radio de 50m. Salvo en aquellos lugares donde la separación entre ambas márgenes sea inferior. En este caso cada "pato" podrá utilizar una rivera o margen diferente, recordando que una distancia inferior a 10m. entre ellos en el mismo margen podrá ser motivo de descalificación.

Artículo 13. La clasificación del concurso se establece por el siguiente criterio:

SOCIAL DE LUCIO: 1.000 puntos por asistencia + 1.000 puntos por pieza + 1 punto por gramo de peso.

SOCIAL DE BASS: 500 puntos de asistencia + 1 punto por gramo de peso.

En caso de empate a puntos, el ganador será el deportista que haya conseguido la pieza mayor. En caso de continuar el empate, se decidirá por el menor número de capturas, en cualquiera de las dos modalidades.

Artículo 14. Todas las piezas deberán ser capturadas en la forma deportiva habitual; es decir, vivas y por anzuelo. Queda prohibida la pesca al robo.

Artículo 15. En caso de problemas, se avisará a la Directiva o a los jueces de la prueba. Si no fuera posible se pedirá a otro participante la ayuda necesaria. En el caso de que un "pato" sea auxiliado, no podrá, en ningún caso, presentar las piezas capturadas al pesaje, quedando dicho participante descalificado de la manga.

Artículo 16. En caso de abandono de la manga por causa de fuerza mayor, se avisará a la Directiva o a los jueces de la prueba. Si no fuera posible se informará a otro deportista participante el abandono, entregando la plica. El no entregar la plica será motivo de descalificación de la manga.

Artículo 17. Aquellos socios que lleguen con retraso dentro de los 15 minutos siguientes a la hora de finalización de la manga, serán penalizados con:

LUCIO : 1000 puntos por minuto o fracción.

BLACK BASS: 500 puntos por minuto o fracción.

El retraso de más de 15 minutos será motivo de descalificación de la manga.

Artículo 18. Cualquier denuncia o reclamación sobre la manga en curso deberá ser expuesta al Comité de Competición y a través de los jueces de la prueba dentro de los 30 minutos siguientes a la finalización de la correspondiente manga. Pasado este tiempo no se tendrá en consideración.

Si la reclamación está relacionada con la puntuación o el peso, deberá acompañarse con la plica, firmada por el juez.

ANEXO: COMITÉ DE COMPETICIÓN

Artículo 1. La interpretación de este Reglamento será competencia exclusiva del Comité de Competición. Sus decisiones serán decisivas e irrevocables.

Artículo 2. El Comité de Competición estará formado por TRES MIEMBROS designados en tiempo y forma por la propia Directiva.

Artículo 3. El Comité de Competición, en caso de infracción grave a este Reglamento y con las pruebas aportadas a tal efecto, remitirá un informe a la Directiva del Club así como el veredicto alcanzado de acuerdo a la reglamentación vigente, el cual a su vez será comunicado a los deportistas en tiempo y forma.

En Madrid a 26 de enero de 2016.

LA DIRECTIVA.